

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
PANZOS, ALTA VERAPAZ  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
EDWIN RICARDO RUMMLER TENI  
Alcalde(sa) Municipal de Panzos, Alta Verapaz  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Panzos, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

ATRASO EN LIBRO DE BANCOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

FALTA DE MANUAL DE USO DE FONDOS DE CAJA CHICA

(Hallazgo de Control Interno No.3)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

INCUMPLIMIENTO LEGAL EN LA ADQUISICION Y REGISTRO DE BIENES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITAS EN LIBROS NO AUTORIZADOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS****Condición**

La Municipalidad, no cuenta con el manual de funciones y procedimientos que regulen las funciones y responsabilidades que corresponde a cada puesto de trabajo.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 34 Reglamento Interno indica: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal". Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el acuerdo 09-2003, Manuales de Funciones y Procedimientos, Numeral 1.10 indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativas a las diferentes actividades de la entidad".

**Causa**

Falta de interés de la administración municipal, por elaborar los manuales de funciones y responsabilidades.

**Efecto**

Limitan las actividades de funciones y atribuciones de cada uno de los empleados que laboran en esa Municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde y Concejo Municipal, para que a través de Acuerdo Municipal se implementen los manuales de funciones y procedimientos.

**Comentario de los Responsables**

El Alcalde y Tesorero Municipal reconocieron que no tienen el manual de Funciones y Operaciones, pero que se encuentra en proceso de elaboración, y que por razones de calamidad en el municipio en el año 2008, los jefes de unidades no pudieron reunirse para discutir el contenido de dicho manual.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que es importante la implementación de los manuales de funciones y procedimientos para el ordenamiento y delimitación de responsabilidades, de cada uno de los empleados municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, para el Alcalde, Tesorero y Director Financiero Municipales por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****ATRASO EN LIBRO DE BANCOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS****Condición**

Durante la revisión se detectó que el Tesorero Municipal, no había realizado los registros en los libros auxiliares de bancos y conciliaciones bancarias, pues no se hallaron actualizados en el momento de requerirlo.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª. Versión, en el numeral 6.5 Conciliación Bancaria en su primer párrafo indica: "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos".

**Causa**

No le han dado la importancia debida para cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

**Efecto**

No garantizan la confiabilidad de los saldos bancarios.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que estos registros se lleven al día.

**Comentario de los Responsables**

El Director Financiero explicó, que parte de la recaudación la hacen en el municipio de Teleman y liquidan a cada fin de semana, y que por eso no llevan al día los registros.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados, no son suficientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Alcalde, Tesorero y Director Financiero Municipales por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE MANUAL DE USO DE FONDOS DE CAJA CHICA****Condición**

Se estableció que en la Tesorería Municipal, no están utilizando correctamente el fondo de caja chica, ya que en el momento de revisarlo se detectó que lo habían agotado en un 99%.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª. Versión específica en el punto 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos en el segundo párrafo "El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto".

**Causa**

Inobservancia de los controles contenidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM.

**Efecto**

La caja chica deja de cumplir su objetivo, ya que en un momento de emergencia, no se cuenta con efectivo.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá ordenar al Tesorero se apegue a lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM.

**Comentario de los Responsables**

El Director Financiero y Tesorero Municipal, comentaron que el Fondo Rotativo lo agotaron porque venían acumulando facturas desde inicio del mes de enero y que al emitir el cheque el 29 de enero, procedieron a cancelar todas las facturas pendientes de pago, y que esa fue la causa.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados, no son suficientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para el Alcalde, Tesorero y Director Financiero Municipales por la cantidad de Q 10,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO LEGAL EN LA ADQUISICION Y REGISTRO DE BIENES****Condición**

Se estableció que la municipalidad, no cuenta con formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, como Solicitud de Bienes o Servicios, formatos de Pedido, Orden de Compra ni Orden de Entrega para el registro de las operaciones en el proceso de Compras o adquisiciones de bienes que realiza esa municipalidad.

**Criterio**

El Acuerdo No. A-28-06 Del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho. Indica: "Aprobar las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas". Artículo 1. AMBITO DE APLICACIÓN, indica "Las presentes disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las entidades y personas siguientes: b) Municipalidades y empresas municipales".

**Causa**

Falta de observancia de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes.

**Efecto**

No hay certeza jurídica del registro y control en caja fiscal, de las compras realizadas por la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá, ordenar al Tesorero que antes de realizar las compras, se cumpla con llenar todas las formalidades establecidas en la normativa legal.

**Comentario de los Responsables**

El Director Financiero indica que hasta el año 2009 iniciaron a trabajar en línea en el sistema SIAF MUNI y que por esa razón no llevaban ningún formato.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados, no son suficientes.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 19, para el Alcalde, Tesorero y Director Financiero Municipales, por la cantidad de Q 10,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITAS EN LIBROS NO AUTORIZADOS****Condición**

El libro de Actas del Concejo Municipal, no cumple con el requisito de estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 4 literal K) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

**Causa**

No le han dado la importancia debida al aspecto legal y las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia.

**Efecto**

Todas las actas suscritas en dicho libro, carecen de legalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones a la Secretaria Municipal, para que se proceda cuanto antes, el trámite de autorización del libro de actas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Indicaron que ellos tienen conocimiento, que dicho libro tiene validez con la autorización de la Alcaldía, pero que en lo sucesivo procederán a tramitar la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados, no son suficientes.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director Financiero Municipales por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	EDWIN RICARDO RUMMLER TENI	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	JUAN CHOC CHUB	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ALFREDO TZI TIUL	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	MARCELINO CAAL CHUB	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	DOMINGO CAAL CHEN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	JORGE CHOCOOJ BAC	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	CARLOS ENRIQUE TOT CHEN	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	EDGAR ROLANDO PALMA MOLINA	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
9	ADELA XO CHUB	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
10	HECTOR CHOC	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
11	GERARDO SUB SACUL	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	15/01/2012
12	CARLOS ANTONIO CHOC CU	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
13	CARLOS RAFAEL PEREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
14	HAMILTON ERNESTO RUMMLER TENI	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	15/01/2012
15	MONICA NOELIA VILLELA LEAL	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
16	RODOLFO WALDEMAR CAAL ARTOLA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE PANZOS, ALTA VERAPAZ  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10,00,00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	996,335.00	126,102.80	1,122,437.80	480,354.54	642,083.26
11,00,00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	71,200.00	512,540.06	583,740.06	157,303.55	426,436.51
13,00,00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	199,800.00	145,132.50	344,932.50	279,822.65	65,309.85
14,00,00.00	INGRESOS DE OPERACION	132,525.00	87,243.35	219,768.35	232,359.75	(12,591.40)
15,00,00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	45,291.75	60,291.75	68,649.87	(8,358.12)
16,00,00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,560,470.00	788,624.59	2,349,094.59	1,989,623.70	359,470.89
17,00,00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,654,835.00	3,242,308.06	13,897,143.06	10,593,387.54	3,303,755.52
24,00,00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	321,000.00	321,000.00	321,000.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>13,630,165.00</b>	<b>6,268,243.11</b>	<b>18,898,408.11</b>	<b>14,122,301.80</b>	

**MUNICIPALIDAD DE PANZOS, ALTA VERAPAZ  
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2008**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	2,100,150.00	2,822,703.93	4,922,853.93	4,186,802.65	0.85
SERVICIOS NO PERSONALES	1,132,880.00	1,505,107.59	2,637,987.59	2,267,543.96	0.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,340,378.00	999,704.04	2,340,082.04	1,303,065.27	0.56
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	8,791,157.00	-1,314,141.47	7,477,015.53	3,693,753.53	0.49
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285,600.00	244,684.64	530,284.64	485,229.66	0.95
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	1,010,184.38	1,010,184.38	579,476.27	0.57
<b>TOTALES</b>	<b>13,630,165.00</b>	<b>6,268,243.11</b>	<b>18,898,408.11</b>	<b>12,616,971.34</b>	



**MUNICIPALIDAD DE PANZOS, ALTA VERAPAZ**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2008**  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	BANCO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3011011160	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q 1,140,328.37
2	BANRURAL	3011002338	Municipalidad de Panzos	Q -
3	BANRURAL	3111000256	Tesoreria Municipal de Panzós	Q -
4	BANRURAL	3112144763	Mejoramiento Calles Barrio el Centro Area Urbana	Q -
5	BANRURAL	3112162791	Circulación Escuela Caserio Nueva Mercedes	Q -
6	BANRURAL	3012162741	Circulación escuela Caserio Palestina	Q -
7	BANRURAL	3012162769	Construcción Escuela Caserio Sta. María Miralvalle	Q -
8	BANRURAL	3012163786	Construcción Escuela Caserio El Porvenir	Q -
9	BANRURAL	3012163671	Circulación Escuela Caserio Jolomijix II	Q -
10	BANRURAL	3012162755	Circulación Escuela Caserio Santa María	Q -
11	BANRURAL	3012164804	Construcción Instituto Básico Caserio La Constancia	Q -
			<b>TOTAL</b>	<b>Q 1,140,328.37</b>



**MUNICIPALIDAD DE PANZOS, ALTA VERAPAZ**  
**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2008**  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	90 % inversion	258,219.17
2	IVA PAZ inversion	695,679.64
3	Imp. Circulación Vehículos Inversión	93,583.70
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	53,680.09
5	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Inversión	122,070.21
6	COCODE	-
7	Fondo para el control y vigilancia forestal	-
8	Ingresos propios	279,187.27
9	Impuesto Unico sobre Inmuebles Funcionamiento	52,315.77
10	10% Funcionamiento	192.57
11	IVA PAZ Funcionamiento	1,510.47
12	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	7,795.64
13	Deuda Pública: Funcionamiento Municipal	23,041.00
14	IGGS laboral	25,980.97
15	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	15,830.19
16	Prima de Fianza	7,629.89
17	IVA s/prima de fianza	-
18	ISR sobre dietas	4,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,640,916.58</b>

  
